



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9252 DE 2012
(Febrero 15 de 2012)

“Por el cual se incorpora el Juzgado Cuarto Penal de Circuito de Santa Marta con función de conocimiento en Ley 600 de 2000, al Sistema Penal Acusatorio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de febrero de 2012,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Incorporar, a partir del 1º de marzo de 2012, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta al Sistema Penal Acusatorio, el cual se denominará Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta con función de Conocimiento de Ley 906 de 2004.

ARTICULO 2º.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conoce el Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, serán asignados al Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta.

PARÁGRAFO.- Suspender a partir del 17 de febrero de 2012, el reparto de procesos ordinarios al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta, para que realice las actividades propias de inventario de procesos para ser entregados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Santa Marta.

ARTÍCULO 3º.- El Juzgado que se incorpora al Sistema Penal Acusatorio mediante al Artículo Primero del Presente Acuerdo, remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Santa Marta los expedientes de los procesos para ser entregados al Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Santa Marta, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado que se incorpora al Sistema Penal Acusatorio mediante el presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la debida competencia.

ARTICULO 4º.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 5º.- El Juzgado a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, y dos cargos de Oficial Mayor o Sustanciador.

ARTÍCULO 6º.- Trasladar a partir del 1º de marzo de 2012, los cargos de Escribiente y Citador del Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero del Presente Acuerdo, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Santa Marta.

PARÁGRAFO.- El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez.

ARTÍCULO 7º.- El Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 1676 de 2002 sobre depósitos judiciales.

ARTICULO 8º.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 9º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena realizará una visita a los despachos judiciales que tienen asignada la función de conocimiento, a fin de verificar las estadísticas de gestión reportadas al SIERJU.

ARTÍCULO 10º.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente